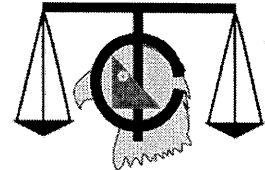
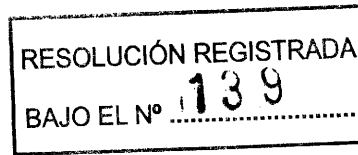




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

USHUAIA, 08 JUN 2017

VISTO: el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra T.C.P.-D.A N° 126/2017 caratulado: "S/RENUNCIA AL TCP AGENTE ALEJANDRO PAGANO ZAVALÍA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 8505/17 (v. f. 1), el doctor Alejandro PAGANO ZAVALÍA, DNI N° 31.061.812, Legajo N° 195, ha presentado su renuncia al organismo a partir del 1 de julio de 2017, por motivos personales y profesionales.

Que el Prosecretario Legal a/c de la Secretaría Legal doctor Oscar Juan SUAREZ, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Administración mediante la Nota Interna N° 1202/2017 Letra: T.C.P.-D.A. (v. f. 2), informa en el marco de la medida previa que resulta prevista en el artículo 24 del régimen Jurídico Básico de la Función Pública establecido por Ley nacional N° 22.140 y su norma reglamentaria dispuesta por Decreto nacional N° 1797/1980, que no posee sumarios o situaciones pendientes en esa Secretaría de la que pudieran derivar sanciones respecto del doctor Alejandro PAGANO ZAVALÍA.

Que conforme a lo expuesto, y habiéndose cumplido los trámites administrativos de rigor, procede aceptar la renuncia del agente nombrado, a partir del 1 de julio de 2017, haciéndole saber que los pagos que se deriven de la liquidación final que le corresponda, se harán efectivos previa presentación del Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

Que el presente acto administrativo se emite con el quorum previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, por ausencia del Vocal Contador en ejercicio de la presidencia C.P.N. Julio DEL VAL, en atención a lo expuesto mediante Resolución Plenaria N° 122/2017.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 inciso c) y 27 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el doctor Alejandro PAGANO ZAVALÍA, DNI N° 31.061.812, Legajo N° 195, a la planta de Gabinete, categoría "E", a partir del 1 de julio de 2017, agradeciendo los servicios prestados a este Tribunal. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

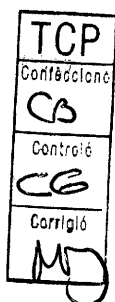
ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia certificada de la presente, haciéndole saber que los pagos que se deriven de la liquidación final que le corresponda, se harán efectivos previa presentación de Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que por Dirección de Administración se proceda a la emisión del Certificado de Servicios y Remuneraciones y de Cesación de Servicios.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar intervención a la Dirección de Administración, con remisión de las actuaciones del visto. Comunicar a quien corresponda. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 139

/2017



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia